

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

###### DIRECCIÓN TÉCNICA:

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero.- Año 2019...* 3

*Tasa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero.- Año 2019.....* 5

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Gestión Tributaria y Recaudación.

*Citaciones para ser notificados por comparecencia.....* 7

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 2.

*PO Procedimiento Ordinario 387/2018.....* 8

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Arconada.

*Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2018.....* 9

###### Brañosera.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....* 10

*Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal.....* 11

###### Cervera de Pisuerga.

*Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal.....* 12

###### Guardo.

*Licitación para la enajenación de parcelas de suelo urbano.....* 13

###### Hontoria de Cerrato.

*Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos.....* 15

###### Lantadilla.

*Cuenta General ejercicio 2017.....* 16

###### Pozo de la Vega.

*Cuenta General ejercicio 2017.....* 17

*Delegación de funciones relativa a la designación de Teniente de Alcalde.....* 18

###### Quintana del Puente.

*Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 5/2018.....* 19

*Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 6/2018.....* 20

## Sumario

<b>Saldaña.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	<b>21</b>
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales.....</i>	<b>22</b>
<b>Santoyo.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....</i>	<b>23</b>

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueva.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2019.....</i>	<b>24</b>
<b>Junta Vecinal de Cascón de la Nava.</b>	
<i>Listas cobratorias/padrones.....</i>	<b>25</b>
<b>Junta Vecinal de Barcenilla de Pisuerga.</b>	
<i>Corrección de errores al anuncio publicado el día 21 de septiembre de 2018.....</i>	<b>26</b>
<b>Junta Vecinal de Lagartos.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>27</b>
<b>Junta Vecinal de San Juan de Redondo.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>28</b>
<b>Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>29</b>
<b>Junta Vecinal de Villavega de Ojeda.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>30</b>
<b>Junta Vecinal de Villafruel.</b>	
<i>Aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos 1/2018, 2/2018 y 3/2018.....</i>	<b>31</b>
<b>Junta Vecinal de Villorquite de Herrera.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....</i>	<b>32</b>

## Administración General del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### DIRECCIÓN TÉCNICA

#### **CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL PISUERGA Y BAJO DUERO - AÑO 2019**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

##### TRAMO DEL PISUERGA

Regadíos .....	26,59	€/ Ha.
Abastecimientos .....	143,85	€/ Litro/seg.
Usos Industriales .....	2,66	€/ CV.
Otros usos Industriales .....	143,85	€/ Litro/seg.
Industrias con Refrigeración .....	6,65	€/ Litro/seg.
Piscifactorías .....	3,99	€/ Litro/seg.
Molinos .....	0,27	€/ Litro/seg.

##### TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

AGUILAR DE CAMPOO, ALAR DEL REY, ASTUDILLO, BARRIO DE SAN PEDRO, BAÑOS DE CERRATO, CERVERA DE PISUERGA, CORDOVILLA LA REAL, DEHESA DE MONTEJO, DUEÑAS, HERRERA DE PISUERGA, HONTORIA DE CERRATO, ITERO DE LA VEGA, LANTADILLA, MAGAZ, MELGAR DE YUSO, OSORNILLO, POMAR DE VALDIVIA, QUINTANALUENGOS, REINOSO DE CERRATO, SALINAS DE PISUERGA, SAN LLORENTE DE LA VEGA, SAN MARTIN DE LOS HERREROS, SOTO DE CERRATO, TARIEGO DE CERRATO, TORQUEMADA, VALBUENA DE PISUERGA, VILLALACO, VILLAMEDIANA DE VALDESALCE, VILLAMURIEL DE CERRATO, VILLAVIUDAS, VILLODRE.

Para aquellos usuarios exentos del pago del Canon de Regulación, ejercicio 2017, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, el valor a tener en cuenta es:

Regadíos .....	25,21	€/ Ha.
----------------	-------	--------

##### CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1ª- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2ª- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 3ª- Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).
- 4ª- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada el día 22 de octubre de 2018 en Valladolid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.- El Director Técnico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

3375

## Administración General del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### DIRECCIÓN TÉCNICA

#### **TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL PISUERGA Y BAJO DUERO - AÑO 2019**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, y teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-Ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas para la campaña 2017.

Estos valores serán incrementados con el Canon de Regulación correspondiente al río Pisuerga y Bajo Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

##### 12C24 - Canal de Castilla (Ramal Norte)

Regadíos.....	54,01	€/Ha.
Abastecimientos.....	292,19	€/Litro/seg.
Usos industriales.....	5,40	€/CV.
Otros usos industriales.....	292,19	€/Litro/seg.
Industrias con refrigeración.....	13,50	€/Litro/seg.
Piscifactorías.....	8,10	€/Litro/seg.
Molinos.....	0,54	€/Litro/seg.

##### **TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS**

CASTRILLO DE RIOPISUERGA, MELGAR DE FERNAMENTAL.

##### 12C25 - Canal del Pisuerga

Regadíos.....	6,86	€/Ha.
Abastecimientos.....	37,11	€/Litro/seg.
Usos industriales.....	0,69	€/CV.
Otros usos industriales.....	37,11	€/Litro/seg.
Industrias con refrigeración.....	1,72	€/Litro/seg.
Piscifactorías.....	1,03	€/Litro/seg.
Molinos.....	0,07	€/Litro/seg.

##### **TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS**

CASTRILLO DE RIOPISUERGA, MELGAR DE FERNAMENTAL, PALACIOS DE RIOPISUERGA, ZARZOSA DE RIOPISUERGA.

Para aquellos usuarios exentos del pago de las Tarifas de Utilización del Agua del ejercicio 2017, por aplicación del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, los valores a tener en cuenta son:

12C24 – Canal de Castilla(Ramal Norte).....	60,01	€ Ha.
12C25 - Canal de Pisuerga.....	5,33	€/ Ha.

##### **CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1ª- Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

- 2ª- A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al Tramo de Río al que está asignado dicho canal.
- 3ª- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.
- 4ª- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 5ª- Las propuestas de estas Tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero celebrada en Valladolid, el día 22 de octubre de 2018.
- 6ª- Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.- El Director Técnico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

#### EDICTO - ANUNCIO

##### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento*: **Procedimiento frente a responsables tributarios.**
- *Órgano responsable de la tramitación*: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.
- *Lugar*: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quinze días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTE

<i>NIF</i>	<i>Núm. Expediente</i>	<i>Núm. registro</i>
71.939.364-X	2012EXP25000659	12.749

Palencia, 5 de diciembre de 2018.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

3377

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

**NIG: 34120 44 4 2018 0000694**

**PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 387/2018**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES**

**ABOGADA: JULIA ALONSO JIMÉNEZ**

**DEMANDADOS: PRIMITIVO GARCÍA GÜILES, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL**

**ABOGADO: LETRADO DE FOGASA**

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 387/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra Primitivo García Güiles, Fondo de Garantía Salarial sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Organización Nacional de Ciegos Españoles, frente a D. Primitivo García Güiles, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.745,48 euros, más el interés legal del dinero de dicha suma desde la fecha de la reclamación extrajudicial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Primitivo García Güiles, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3378



## Administración Municipal

### ARCONADA

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018 el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince día hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo para que puedan formular respecto del mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arconada, 5 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

3362

## Administración Municipal

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	122.500
2 Impuestos indirectos.....	15.000
3 Tasas y otros ingresos.....	70.900
4 Transferencias corrientes.....	83.000
5 Ingresos patrimoniales.....	20.100
<i>Total ingresos.....</i>	<u>311.500</u>

#### GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	87.500
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	182.400
3 Gastos financieros.....	2.500
4 Transferencias corrientes.....	16.100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	13.000
7 Transferencias de capital.....	10.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>311.500</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Brañosera, 7 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Jesús M<sup>º</sup> Mediavilla Rodríguez.

## Administración Municipal

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua de consumo**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza.

Brañosera, 19 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Jesús M<sup>º</sup> Mediavilla Rodríguez.

3398

## Administración Municipal

### CERVERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre del 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cerveradepisuerga.sedelectronica.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cervera de Pisuerga, 4 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, María Francisca Peña de la Hera.

3399

## Administración Municipal

### GUARDO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa pública licitación para la enajenación de parcelas de suelo urbano, que seguidamente se reseña, conforme al siguiente contenido:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Guardo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Ayuntamiento de Guardo.
    2. Domicilio: C/ La Iglesia, 11.
    3. Localidad y Código Postal: Guardo 34880.
    4. Teléfono: 979 850 076.
    5. Telefax: 979 851 347.
    6. Correo electrónico: [secretaria@guardo.org](mailto:secretaria@guardo.org)
    7. Perfil de Contratante: [http://guardo.sedelectronica.es](http://guardo.sedeelectronica.es)
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 1794/2018.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Enajenación de parcelas suelo urbano, pertenecientes al PMS, indicadas en el Anexo I del Pliego, sitas en el Polígono Industrial de Campondón, en Guardo (Palencia).

#### 3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

#### 4.- Tipo de licitación:

- El que figura en el Anexo I, mejorable al alza.

#### 5.- Garantía exigidas:

- a) Provisional: 2% del valor de cada parcela determinado por el tipo de licitación.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación excluido IVA.
- c) Aval: Precio de adjudicación de la parcela.

#### 6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de **veintiséis días naturales** siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Ayuntamiento de Guardo – Registro General.
  2. Domicilio: C/ La Iglesia, 11.
  3. Localidad y Código Postal: Guardo 34880.

#### 7.- Documentación para presentar:

- La recogida en el Pliego de Condiciones reguladoras de la enajenación de parcelas de suelo urbano del Polígono de Campondón.

**8.- Apertura de proposiciones:**

– Apertura:

“SOBRE C”: Tendrá lugar a las *trece treinta horas del quinto día hábil* siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

– Apertura:

“SOBRE B”: Tendrá lugar en un plazo no superior a *siete días*.

**9.- Gastos de publicidad:**

– Por cuenta del contratista.

Guardo, 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

3394

## Administración Municipal

### HONTORIA DE CERRATO

#### A N U N C I O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato.

Hace saber: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, se halla expuesto al público el primer expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito por importe de 15.000 euros y crédito extraordinario por importe de 15.000 euros, financiado con remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se han hecho referencia por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles a partir de día siguiente a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b).- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamaciones la aprobación de este expediente se elevara a definitivo.

Hontoria de Cerrato, 7 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Juan Antonio Abarquero Abarquero.

3387

## Administración Municipal

### LANTADILLA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2017, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Lantadilla, 11 de diciembre de 2018.- La Presidenta, M<sup>a</sup> Isabel Campos López.

3400



## Administración Municipal

### POZA DE LA VEGA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega, 5 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Daniel Alonso Alonso.

3364

## Administración Municipal

### POZA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R.D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de noviembre de 2018, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Santiago Salvador Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega, 5 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Daniel Alonso Alonso.

3365

## Administración Municipal

### QUINTANA DEL PUENTE

#### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintana del Puente, 5 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Concepción Cancho Francés.

3369

## Administración Municipal

### QUINTANA DEL PUENTE

#### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintana del Puente, 5 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Concepción Cancho Francés.

3368

## Administración Municipal

### SALDAÑA

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Saldaña, 7 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

3385

## Administración Municipal

### SALDAÑA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas locales:

**A) POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (art. 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales):**

ORDENANZA FISCAL Nº 8, Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

ORDENANZA FISCAL Nº 9, Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ORDENANZA FISCAL Nº 10, Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

ORDENANZA FISCAL Nº 11, Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

ORDENANZA FISCAL Nº 12, Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, así como ocupaciones con mercancías, materiales de construcción y otros análogos, incluido postes, cables, palomillas, etc.

ORDENANZA FISCAL Nº 13, Tasa por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

ORDENANZA FISCAL Nº 14, Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, marquesinas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

**B) POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA LOCAL (art. 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales):**

ORDENANZA FISCAL Nº 16, Tasa del Servicio de Alcantarillado, y Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

ORDENANZA FISCAL Nº 17, Tasas por prestación de servicios mediante la tramitación de expedientes, expedición de documentos administrativos o distintivos y utilización de los servicios de ventanilla única.

ORDENANZA FISCAL Nº 19, Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

ORDENANZA FISCAL Nº 20, Tasa por la distribución domiciliar de agua potable.

ORDENANZA FISCAL Nº 23, Tasa de prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de las Ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Saldaña, 7 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

## Administración Municipal

### SANTOYO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	73.230,00
2 Impuestos indirectos.....	3.600,00
3 Tasas y otros ingresos.....	25.900,00
4 Transferencias corrientes.....	64.201,85
5 Ingresos patrimoniales.....	4.385,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	24.573,50
<i>Total ingresos.....</i>	<u>195.890,35</u>

#### GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	70.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	77.563,77
3 Gastos financieros.....	200,00
4 Transferencias corrientes.....	10.921,78
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	37.205,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>195.890,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

#### PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Aguacil, guía turística, peón y peón (discapacidad).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santoyo, 10 de diciembre de 2018.- El Alcalde, César Javier Pérez Andrés.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueva, en sesión celebrada el 4 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Calzadilla de la Cueva, 4 de diciembre de 2018.- La Presidenta, Claudina Acero Delgado.

3363



## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE CASCÓN DE LA NAVA

#### A N U N C I O

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

*D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, Presidenta de la Entidad Local Menor de Cascón de la Nava, vistos los padrones /listas cobratorias de los servicios de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al 3º trimestre de 2018, conforme al art 21.1.f) Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente:*

#### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar el padrón/listas cobratorias de los servicios de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al 3º Trimestre de 2018, en los términos que están confeccionados.

**Segundo:** Procédase a la exposición al público y a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por un periodo de quince días, el presente edicto:

- “Se exponen al público por plazo de quince días los padrones correspondientes a la Tasa por suministro de agua, y Tasa de basura, correspondientes al 2º trimestre de 2018, aprobados por resolución de presidencia de esta Entidad Local Menor, de 22 de noviembre de 2018, para las reclamaciones que se estimen oportunas.
- El periodo de cobro se fija desde el **22 de noviembre de 2018 al 15 de diciembre de 2018**, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas se exigirán mediante procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía a contar desde el último día de exposición pública. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias referidas”.

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública, los padrones serán firmes y no se admitirán más reclamaciones.

Cascón de la Nava, 22 de noviembre de 2018.- La Presidenta, Carolina Valbuena Bermúdez.

3390

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE BARCENILLA DE PISUERGA

#### E D I C T O

#### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 21 de septiembre de 2018, se hace constar lo siguiente:

DONDE DICE:

TOTAL INGRESOS ..... 15.500,00

DEBE DECIR:

TOTAL INGRESOS ..... 17.500,40

DONDE DICE:

TOTAL GASTOS ..... 15.700,00

DEBE DECIR:

TOTAL GASTOS ..... 17.500,40

Barcenilla de Pisuerga, 1 de diciembre de 2018.- El Presidente, Francisco Javier Michelena Revuelta.

3388

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE LAGARTOS

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4    Transferencias corrientes.....	700
5    Ingresos patrimoniales.....	12.000
<i>Total ingresos.....</i>	<i>12.700</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2    Gastos en bienes y servicios corrientes.....	12.700
<i>Total gastos.....</i>	<i>12.700</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Lagartos, 1 de diciembre de 2018.- El Presidente, Julio César García Casas.

3340

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE REDONDO

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	19.926,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>19.926,00</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	19.926,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>19.926,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente.

San Juan de Redondo, 1 de diciembre de 2018. - El Presidente, Indalecio Samuel Martínez de Mier.

3345

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	19.950,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>19.950,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	19.950,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>19.950,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente.

San Salvador de Cantamuda, 1 de diciembre de 2018. - El Presidente, Mariano San Abelardo Rodríguez.

3344

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE OJEDA

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de esta Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4    Transferencias corrientes.....	900,00
5    Ingresos patrimoniales.....	7.870,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>8.770,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2    Gastos en bienes corrientes y servicios.....	8.770,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>8.770,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Villavega de Ojeda, 1 de diciembre de 2018.- El Presidente, Juan Bautista Zurita.

3341

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAFRUEL**

#### **E D I C T O**

La Junta Vecinal de Villafruel, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018 acordó la aprobación inicial de los expedientes nº 1/2018, 2/2018 y 3/2018, de modificación de créditos para concesión de suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villafruel, 5 de diciembre de 2018.- El Presidente, Juan José González Mediavilla.

3366

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	4.500
4 Transferencias corrientes.....	1.000
5 Ingresos patrimoniales.....	12.175
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	3.500
<i>Total ingresos.....</i>	<u>20.825</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	13.600
4 Transferencias corrientes.....	765
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	6.460
<i>Total gastos.....</i>	<u>20.825</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villorquite de Herrera, 10 de diciembre de 2018.- El Presidente, José Santamaría Santamaría.

3395

# BOP



**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Palencia**